

. 0606 .

DECRETO N° _____

NEUQUÉN,

03 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° SPC-2713-S-1990 y su incorporado N° OE-73-M-2018 y la Ordenanza N° 14733; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1007/2017, se adjudicó en venta el inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 7, ubicado en el Barrio Unión de Mayo, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1416-0000, a favor de la señora Carolina Nicole Olgúin Villalón, D.N.I. N° 36.433.933;

Que por aplicación del artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080 se estableció como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que el referido Organismo, mediante Reunión N° 425 de fecha 20 de julio del año 2021, fijó el valor de venta del inmueble en la suma de pesos dos millones doscientos noventa y cinco mil (\$2.295.000);

Que la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, realizó la actualización del valor fijado, de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) relativo a los meses de noviembre de 2021 a enero de 2023, conforme lo estipula el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14047, resultando la suma de pesos cuatro millones doscientos cinco mil ciento veintiocho (\$4.205.128), como precio final de venta del inmueble referido precedentemente;

Que a través de la Declaración Jurada N° 005, de fecha 16 de marzo de 2023, la adjudicataria manifestó la imposibilidad de asumir un compromiso de pago por el referido valor, solicitando se revea el mismo;

Que en este marco, la Dirección de Evaluación Técnica y Social de Contribuyentes sugiere condonar el sesenta por ciento (60%) sobre la última actualización informada por la Subsecretaría de Tierras, de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) relativo a los meses de noviembre del 2021 a enero del 2023, y conceder un plan de pago por el saldo restante, de hasta ciento cincuenta (150) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el marco de la Ordenanza N° 14449;

Que atento el tiempo transcurrido, resultó necesario actualizar el monto del valor de la venta del Lote 6 de la Manzana 7, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1416-0000, del Barrio Unión de Mayo;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14733, mediante la cual se estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal actualizará el valor del inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 7, identificado con la

0606-24

Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1416-0000, ubicado en el Barrio Unión de Mayo, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados (255 m²), de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4196/1990, otorgado en venta a favor de la señora Carolina Nicole Olgún Villalón, D.N.I. N° 36.433.933;

Que asimismo, mediante la referida Ordenanza N° 14733 se condonó el sesenta por ciento (60%) del precio de venta del inmueble referido precedentemente, y se otorgó por el restante cuarenta por ciento (40%), un plan de pagos consistente en hasta ciento cincuenta (150) cuotas mensuales y consecutivas;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14733;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14733 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 16 de mayo de 2024, mediante la cual se estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal actualizará el valor del inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 7, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1416-0000, ubicado en el Barrio Unión de Mayo, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados (255 m²), de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4196/1990, otorgado en venta a favor de la señora Carolina Nicole Olgún Villalón, D.N.I. N° 36.433.933.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIANA LLANAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
HURTADO